

¿CÓMO AFECTARÁ EL COVID-19 SUS REUNIONES ECLESIALES?



LO QUE NECESITA SABER SOBRE REUNIRSE DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

¿ESTOY VIOLANDO LA LEY AL REUNIRME?

Tal vez. Todos estamos siendo bombardeados con declaraciones a nivel federal, estatal, del condado e incluso de la ciudad sobre reuniones de ciertos tamaños y el distanciamiento social. Puede ser mucho para estar al tanto, y está cambiando constantemente. La mayoría de estas declaraciones provenientes de funcionarios gubernamentales son recomendaciones; sin embargo, algunos son mandatos y ciertos gobiernos locales (estado, condado o ciudad) están invocando poderes policiales y amenazando con acciones penales por su incumplimiento. Asegúrese de saber lo que dicen sus órganos gubernamentales locales (y lo que no están diciendo).

SI NO HAY “MANDATO” EN CONTRA DEL TAMAÑO DE LA REUNIÓN QUE QUEREMOS, ¿NOS PODEMOS REUNIR?

Muy buena pregunta. Desde un punto de vista legal, usted no está violando la ley, pero pudiera estar poniéndose a sí mismo y a otros en un mayor riesgo. El riesgo no es, en sí mismo, algo malo. Sin embargo, si alguien se ve perjudicado por su acción o inacción, el estándar legal común para determinar responsabilidad es si usted fue “negligente”, lo que en términos laicos es básicamente operar a un nivel inferior al esperado por la sociedad. Así que, si se está reuniendo cuando esencialmente nadie más en su área lo está haciendo y/o no está tomando las precauciones adecuadas y alguien contrae el COVID-19 en la reunión de su iglesia, se podría argumentar que fue negligente el reunirse. Solo los jueces y jurados pueden tomar esa decisión, por lo que no podemos decir con certeza si habrá responsabilidad legal. Al considerar los riesgos legales, [también tome en cuenta las consideraciones espirituales y nuestro testimonio como Iglesia con “I mayúscula”](#). La junta directiva de ICFG, los supervisores de distritos y oficiales le piden que se apegue gentilmente a las recomendaciones nacionales, estatales y locales, y esperan que cumpla con las leyes nacionales, estatales y locales.

¿QUÉ HAGO SI TENGO INQUILINOS EN MI IGLESIA?

Primero, no tome la decisión por ellos sobre si deben o no reunirse. Usted es simplemente su arrendador, no su representante legal ni su asesor espiritual. En segundo lugar, si deciden no reunirse, esté preparado para que le pidan no pagar el alquiler (o simplemente pudieran dejar de pagarle). Lo primero que debe hacer es leer su contrato con ellos y ver si hay un lenguaje que discuta circunstancias imprevisibles / inusuales (la frase legal es situaciones de “force majeure” o “fuerza mayor”). Si su contrato no le da a su inquilino “una salida”, entonces el concejo de su iglesia tendrá que decidir cómo quiere manejar a su inquilino en el momento de vulnerabilidad de ellos.

¿QUÉ HAGO SI NO PUEDO PAGAR A MI ARRENDADOR PORQUE NUESTROS DIEZMOS ESTÁN MUY BAJOS?

Como se mencionó anteriormente, primero verifique su contrato para ver si hay una cláusula de “fuerza mayor” que lo proteja. Si no, comience a hablar con su arrendador e intente llegar a un acuerdo. Tenga en cuenta que todos (individuos y empresas) están preocupados en este momento por el impacto financiero de esta crisis. También tenga en cuenta que esto pasará, por lo que una trayectoria de buen inquilino para con su arrendador y también la oportunidad futura de que las cosas vuelvan a la normalidad, son cosas que le favorecen. Use su buena relación con su arrendador para llegar a un acuerdo con el que ambos puedan vivir para superar esta crisis.